

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 25 DE JUNIO DE 1971

Núm. 142

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 28 del actual, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda.

1. Acta sesión 28 de mayo.
2. Moción sobre distinción al Excelentísimo Sr. D. Antonio del Valle Menéndez.
3. Cuenta liquidación 2.º presupuesto extraordinario reforma Palacio provincial.
4. Resolución Ministerio de Hacienda aprobando 2.º presupuesto extraordinario cooperación.
5. Expedientes de subvención y ayuda.
6. Facturas y certificaciones de obras.
7. Movimiento acogidos establecimientos benéficos mes de mayo.
8. Acuerdos Organo Gestión Servicios Hospitalarios.
9. Contratos con personal técnico para estudios hidrogeológicos y otras cuestiones de personal.
10. Adjudicación definitiva obras reparación caminos vecinales.
11. Cesión apisonadora al Ayuntamiento de Astorga.
12. Obras calefacción en la CRISC.
13. Obras edificio Escuela Esquí Puerto de San Isidro.
14. Petición subvención a la Dirección General de Promoción del Turismo para la Estación Invernal de Puerto de San Isidro.
15. Expediente relativo a la 1.ª fase del Colegio Santa María Madre de la Iglesia de Subnormales de Astorga.
16. Propuesta de la Comisión Especial del Plan de Desarrollo de la comarca de Boñar o del Porma.
17. Expedientes cruce caminos vecinales.

18. Dictámenes de la Comisión de Gobierno.

19. Resoluciones de la Presidencia.
20. Informaciones de la Presidencia.
21. Señalamiento de sesión.
22. Ruegos y preguntas.

León, 22 de junio de 1971.—El Secretario, e. f., Francisco Roa Rico. 3439

ANUNCIOS

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión extraordinaria el día veintiocho de junio actual, a las trece horas, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Expediente tercer presupuesto extraordinario de ampliación y reforma del Palacio provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de junio de 1971.—El Presidente acctal., Emilio Martínez Torres. 3439

Concurso de Recaudador

En cumplimiento de resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuesto, de fecha 27 de abril de 1971, comunicada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el 30 del mismo mes, la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de mayo, acordó modificar la base segunda del concurso convocado para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Sahagún de Campos, publicado en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado de 10 y 31 de marzo, respectivamente, del año actual, en el siguiente sentido:

BASE SEGUNDA: Desaparece el epígrafe "Revisión" y se modifica el de "Premios provisionales" en su apartado a, estatuyendo: "El premio de recaudación voluntaria para valores propios del Estado será única-

mente el 17,396 por 100 (diecisiete enteros y trescientas noventa y seis milésimas)".

PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS. Consecuentemente, el plazo de treinta días previsto en la base quinta de la convocatoria, se contará de nuevo a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de junio de 1971.—El Presidente accidental, Emiliano Alonso S. Lombas. 3416

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Independencia, 16

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Auxiliar Recaudador de la Zona de León 2.ª Pueblos, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1971, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el 15 de julio de 1971, en el Juzgado de Chozas de Abajo, a las diez treinta horas.

Deudor: Carlos Fierro Rodríguez

Finca núm. 1.—Finca rústica, sita en el término municipal de Chozas de Abajo, en el paraje denominado "Los Arenales", polígono núm. 12, parcela núm. 56, clasificada como cereal regadío de tercera clase, de 49,23 áreas, que linda: al Norte, Matías Prieto Martínez; al Este, Justo Martínez Martínez; al Sur, Matías Prieto y otro, y al Oeste, Salvador González Martínez y otro. Capitaliza-

ción: 25.120 pesetas. Valor para la subasta: 16.747 pesetas.

Finca núm. 2.—Finca rústica sita en el mismo término municipal, en el paraje denominado "Cascajal", polígono 15, parcela núm. 331, clasificada como cereal regadío de cuarta, de 66,34 áreas, que linda: al Norte, Edelmira López Fierro; al Este, camino; al Sur, Justo Martínez Gutiérrez y otro, y al Oeste, Estefanía Fidalgo Caño y otro. Capitalización: 20.320 pesetas. Valor para la subasta: 13.547 pesetas.

Las anteriores fincas se encuentran afectadas únicamente con la anotación suspensiva de embargo en favor de la Hacienda Pública.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la su-

basta, debiendo conformarse con ellos dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue

los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo da a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

En León, a 15 de junio de 1971.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez, V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3415

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Delegación Provincial de León

Censo Población 1970

Poblaciones de derecho y de hecho de los Municipios que se citan, obtenidas como resultado de la operación conjunta que, dispuesta por Decreto 245/1970 de 20 de enero, ha sido llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y los respectivos Ayuntamientos para la formación del Censo de la Población y para la renovación del Padrón de Habitantes, referidos ambos al día 31 de diciembre de 1970, poblaciones que, por lo que respecta al Padrón, se publican en cumplimiento del apartado c) del art. 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Número de orden	Municipios	Número de habitantes		Número de orden	Municipios	Número de habitantes	
		Población de derecho	Población de Hecho			Población de Derecho	Población de Hecho
1	Acebedo	634	592	25	Castrocontrigo	2.438	2.107
2	Algadefe	600	596	26	Castrofuerte	318	313
3	Alija del Infantado	1.798	1.730	27	Cea	855	830
4	Ardón	1.137	1.119	28	Cebanico	636	561
5	Barrios de Luna (Los)	709	703	29	Cebrones del Río	1.276	1.257
6	Benavides	4.259	4.009	30	Cimanes de la Vega	935	914
7	Bercianos del Páramo	1.399	1.298	31	Cimanes del Tejar	1.623	1.613
8	Bercianos del Real Camino	437	411	32	Cistierna	6.253	5.899
9	Boca de Huérgano	1.312	1.307	33	Corbillos de los Oteros	685	676
10	Boñar	3.776	3.571	34	Crémenes	1.014	969
11	Brazuelo	778	689	35	Cubillas de los Oteros	473	472
12	Burgo Ranero (El)	1.861	1.840	36	Cubillas de Rueda	1.387	1.283
13	Bustillo del Páramo	3.009	2.686	37	Destriana	1.729	1.683
14	Cabreros del Río	998	993	38	Encinedo	1.981	1.872
15	Cabrellanes	2.073	2.073	39	Ercina (La)	1.639	1.639
16	Calzada del Coto	594	595	40	Escobar de Campos	183	166
17	Campazas	329	324	41	Folgozo de la Ribera	2.136	1.998
18	Campo de Villavidel	695	676	42	Fresno de la Vega	1.041	1.036
19	Canalejas	340	318	43	Fuentes de Carbajal	289	264
20	Cármenes	900	869	44	Gordaliza del Pino	606	547
21	Carrizo	2.695	2.688	45	Gordoncillo	1.109	1.118
22	Castilfalé	254	250	46	Grajal de Campos	667	596
23	Castriello de los Polvazares	510	497	47	Gusendos de los Oteros	480	480
24	Castrocalbón	1.937	1.849	48	Hospital de Orbigo	1.354	1.314
				49	Igüeña	3.551	3.412
				50	Izagre	739	739
				51	Joara	620	593
				52	Joarilla de las Matas	893	863
				53	Laguna Dalga	1.246	1.204
				54	Lucillo	1.187	1.156
				55	Luyego	1.792	1.776
				56	Llamas de la Ribera	2.049	2.010
				57	Magaz de Cepeda	1.384	1.322
				58	Maraña	312	300
				59	Matadeón de los Oteros	670	660
				60	Matallana	2.906	2.871
				61	Matanza	787	663
				62	Murias de Paredes	1.643	1.596
				63	Omañas (Las)	792	769
				64	Oseja de Sajambre	739	687
				65	Pajares de los Oteros	913	864
				66	Palacios de la Valduerna	1.083	1.057
				67	Pedrosa del Rey	410	402
				68	Pobladura de Pelayo García	1.065	1.060

Número de orden	Municipios	Número de habitantes		Número de orden	Municipios	Número de habitantes	
		Población de Derecho	Población de Hecho			Población de Derecho	Población de Hecho
69	Pola de Gordón (La)	8.402	8.372	88	Saelices del Río	556	503
70	Posada de Valdeón	1.062	911	89	Sahagún	2.659	2.661
71	Pozuelo del Páramo	1.178	1.180	90	Salamón	599	570
72	Prado de la Guzpeña	629	608	91	San Cristóbal Polantera ...	2.241	2.167
73	Prioro	937	854	92	San Emiliano	1.684	1.685
74	Puebla de Lillo	1.071	1.069	93	San Esteban de Nogales ...	802	735
75	Quintana del Castillo	2.325	2.259	94	San Justo de la Vega	2.758	2.689
76	Quintana del Marco	1.007	1.007	95	San Millán de Caballeros .	281	279
77	Quintana y Congosto	1.579	1.533	96	San Pedro Bercianos	702	668
78	Rabanal del Camino	453	384	97	Santa Colomba de Curueño .	1.294	1.279
79	Regueras de Arriba	829	771	98	Santa Colomba de Somoza .	1.048	906
80	Renedo de Valdetuéjar	840	805	99	Santa Cristina Valmadrigal.	680	655
81	Reyero	324	322				
82	Riaño	1.657	1.649				
83	Riego de la Vega	2.035	1.974				
84	Riello	1.484	1.476				
85	Robla (La)	5.424	5.413				
86	Roperuelos del Páramo	1.218	1.227				
87	Sabero	3.766	3.413				

Esta es la primera relación en la que figuran 99 Municipios.

León, 18 de junio de 1971.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero 3348

SERVICIO DE CONSTRUCCION

de la

2.^a Jefatura Regional de Carreteras

OVIEDO

EXPROPIACIONES

De acuerdo con los artículos 108 al 115 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 125 al 129 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de bienes a ocupar temporalmente, para restablecimiento de servicios, con motivo de las obras de «Acceso a Galicia Nueva Carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000 - Tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre», término municipal de Bembibre, a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Oviedo, 17 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

RELACION QUE SE CITA

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Bembibre, han de ser ocupadas temporalmente con motivo de las obras de «Acceso a Galicia - Nueva Carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000 tramo de la Retuerta a San Román de Bembibre», cuyos números, clase y propietarios, se expresan a continuación:

Finca núm.	Clase	Propietarios
O. T. 1-6	Monte	Ayuntamiento
O. T. 2-6	Prado	Benito Manín
O. T. 3-6	Prado y árboles frutales	Angel Crespo
O. T. 4-6	Idem	Evaristo Potes
O. T. 5-6	Prado	Alberto Blanco
O. T. 6-6	Huerta y secano	Hros. de Sofia Palacios

Finca núm.	Clase	Propietarios
O. T. 7-6	Secano	Hros. de Alejandro López
O. T. 8-6	Idem	José Carrasco
O. T. 9-6	Idem	Hros. de Angel Catalá
O. T. 10-6	Idem	Bienvenido Cea
O. T. 11-6	Secano y viña	Ayuntamiento
O. T. 12-6	Viña	Maximina del Canto
O. T. 13-6	Idem	Aniceto Bodoque
O. T. 14-6	Secano y viña	Bernardo Villarejo
O. T. 15-6	Viña	Francisco García
O. T. 16-6	Idem	Flia Juanón
O. T. 17-6	Secano	Monte Comunal
O. T. 18-6	Idem	Gabino Arias
O. T. 19-6	Idem	Antonio Merayo
O. T. 20-6	Idem	Serafin Palacios
O. T. 21-6	Regadío	Gabino Arias
O. T. 22-6	Regadío y arb. frutales	Bernardo Villarejo
O. T. 23-6	Regadío	Manuel Patarita
O. T. 24-6	Idem	Francisco Barredo
O. T. 25-6	Idem	José Cubero
O. T. 26-6	Idem	José Antonio Alvarez
O. T. 27-6	Viña	José Alvarez Calvo
O. T. 28-6	Idem	Balbina Cubero
O. T. 1-33	Prado	Vda. de Alejandro López
O. T. 2-33	Idem	Policarpo Abella
O. T. 3-33	Idem	Manuel Patarita
O. T. 4-33	Idem	Alberto Blanco
O. T. 5-33	Idem	Dionisio Yebrá
O. T. 6-33	Huerta y secano	Hros. de Sofia Palacios
O. T. 7-33	Secano	Benito Manín
O. T. 8-33	Idem	Antonio Marqués
O. T. 9-33	Idem	Bienvenido Cea
O. T. 10-33	Idem	Emilio Cueto
O. T. 11-33	Idem	Evaristo Potes
O. T. 12-33	Idem	Ayuntamiento

3327

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio eje-

cutivo a instancia de la Entidad «Prefabricados de Cemento, S. A.», entidad con domicilio en Armunia (León) y representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra don Ovidio Chamorro Chamorro, mayor de edad y vecino de Villar del Yermo, en reclamación de 36.919,62 pesetas de principal y 15.000 pesetas más que se calculan para los intereses, gastos y costas del procedi-

miento; en dichos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

«Una finca rústica, en término de Villar del Yermo, Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, de una hec-

tárea y media de superficie, al pago de Camino Viejo, regadío, que linda: por el Este, de Isaac Fernández; Sur, camino; Oeste, canal, y Norte, de Jenaro de Juan."

Dicha finca ha sido valorada en noventa y seis mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día diecisiete de agosto próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no ha sido suplida la falta de titulación y, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3335 Núm. 1391.—330,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, bajo el número 37/71, autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Alfredo Farto López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fabero, representado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor, contra D. José Antonio Pérez García, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Villablino, en reclamación de cien mil pesetas de principal y treinta y cinco mil pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los bienes que luego se describirán, embargados como de la propiedad del demandado para responder de las sumas reclamadas:

Un taladro eléctrico marca «Casals», de 2 velocidades, con motor eléctrico incorporado de 0,25 HP. núm. 28624. Valorado en dos mil doscientas pesetas.

Una punzonadora marca «Alemany», accionada manualmente, de color verde, sin número visible. Valorada en cuatro mil pesetas.

Un esmeril accionado por motor eléctrico de 1 HP. marca «Ligur», número 8.779. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

Grupo de soldadura eléctrica, con transformador de 5 HP. marca «Ligur», núm. 10.387. Valorado en doce mil pesetas.

Un compresor con motor eléctrico de 1 HP, marca «ABC», con capacidad de presión de 5 a 7 kg. núm. 30.293. Valorado en siete mil pesetas.

Una tronzoadora marca «Elvasa Adige», BA-90, accionada con motor eléctrico de 5,5 HP. núm. 931.289. Valorada en dieciocho mil pesetas.

Una cizalla marca «Alkar», accionada manualmente, para corte de chapa de 4 a 12 mm. de grosor. Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

Una cortadora manual de aluminio marca «Prist». Valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Una roscadora automática marca «Lesto», tipo 0608-460-038. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

Una desbarbadora eléctrica marca «Flex», motor de 0,25 HP., n.º 11865, de 8.500 r.p.m., para acoplar a 220 y 380 V. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

Un taladro marca «Quersa», T-10, n.º 240, con motor eléctrico de 103, de 630 r.p.m. Valorado en ocho mil pesetas.

Dos tornillos de banco, marca «Acesa», de 12 pulgadas uno y otro de ocho de boca. Valorados conjuntamente en mil doscientas pesetas.

Dos contadores eléctricos industriales, uno para fluido de luz y otro para maquinaria. Valorados conjuntamente en dos mil trescientas pesetas.

Dos cuadros interruptores, marcas Ticinio A-75-V-380, ART-0703 y TEM, 60 amperios y 380 voltios. Valorados en tres mil pesetas, conjuntamente.

Tres placas de enchufe para maquinarias. Valorados conjuntamente en ciento cincuenta pesetas.

Cinco pantallas fluorescentes dobles. Valoradas conjuntamente en cuatro mil pesetas.

Un juego de 12 llaves planas, marca «Acesa», números 6 a 32 inclusive. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

Dos llaves grifas marca «Irimo», de 12 y 18 pulgadas Valoradas conjuntamente en cuatrocientas pesetas.

Tres llaves inglesas, marca «Irega», de 6, 8 y 10 pulgadas. Valoradas conjuntamente en trescientas pesetas.

Cuatro prensillas «Irimo», de husillo. Valoradas conjuntamente en cuatrocientas pesetas.

Dos prensillas de alicate, sin marca visible, 70 L. Valoradas conjuntamente en setenta y cinco pesetas.

Un giramachos de 1/4 a 3/4. Valorado en cincuenta pesetas.

Una terraja de 44,4 mm. Valorada en quinientas pesetas.

Dos remachadoras marca «Gesipa HNT», 033747, y otra «Albert». Valoradas conjuntamente en mil quinientas pesetas.

Un taladro manual, sin marca ni número visible. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

Una pistola de pintar, marca «Victoria», tipo 20, n.º A-51. Valorada en cuatrocientas pesetas.

Los derechos de traspaso del local en que tiene instalada el ejecutado su industria, sito en la calle Láciana, de Villablino, en los bajos del inmueble propiedad de don Manuel Alvarez Pinillas, que habita en el mismo inmueble. Valorados en veinticinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de julio próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta, que es el precio de tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los bienes muebles se hallan depositados en poder del propio ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados; que por lo que respecta a los derechos de traspaso, el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo al menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno. — Luis Alfonso Pazos Calvo. El Secretario, Carlos Pintos Castro. 3389 Núm. 1400.—913,00 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano en funciones de la núm. 2.

Hace saber: Que en los autos 648/71 instados por Félix Fernández Rodríguez, contra Heras y García Nieto y otros por Accidente lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día uno de julio a las doce quince de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada en ignorado paradero, lo expido en León a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo F. Valladares Rico.—Rubricados. 3329

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1971